

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1 de su orden del día, se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que recoge las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga" (Anexo V.6), al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS). Con posterioridad, mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2025, al punto 8.3 de su orden del día, se aprueba la modificación del Anexo V.6 "Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener. En las presentes ayudas, la Convocatoria concreta, entre otros aspectos, la documentación acreditativa de la condición de deportista federado, de la participación en las competiciones de carácter autonómico, nacional e internacional, así como la vecindad administrativa del solicitante.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Deporte viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en el Pleno de fecha 19 de noviembre de 2025, en su punto del orden del día 9.1 y modificado en varias ocasiones, sin afectar a esta línea de subvenciones y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900 y núm. de operación 220260030414.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, modificada en el Anexo V.6 "Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2025 y publicada en el BOPMA número 163 de 27 de agosto de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Circular 2/2020 relativa a las pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas fiscalización por la Intervención al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, teniendo competencia para la concesión de la presente subvención conforme al artículo 8 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cumpliendo lo contenido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser competencias propias ni delegadas, tratándose de competencias que venían realizándose con anterioridad a la entrada en vigor de la referida

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703f370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 1 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3ce313f8d4d26302cf827afcd6d6cd99

ley, el Decreto núm. 2026/4394 de 16/06/2026 de Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026, constando Informe de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de inexistencia de duplicidad en materia de fomento del deporte, en cumplimiento del artículo 5.1 del citado Decreto Ley 7/2014, y teniendo en cuenta asimismo informe favorable del Jefe del Servicio de Deportes, en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando la adecuación de la Convocatoria a la normativa referenciada anteriormente y, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, ni informe preceptivo de la Secretaría General y previa fiscalización por la Intervención, se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas de carácter autonómico, nacional e internacional, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2026, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O POR PAREJAS, EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS, DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL

ARTÍCULO 1. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que fueron aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1., publicadas en el BOPMA número 83 de fecha 30 de abril de 2024 y posteriormente modificadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2025, al punto 8.3, publicada en el BOPMA número 163 de fecha 27 de agosto de 2025, en su Anexo V.6 "Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga"

El procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas será el de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

ARTÍCULO 2. OBJETO Y CONDICIONES.

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tienen como objeto el apoyo a la actividad deportiva de competición desarrollada por deportistas individuales empadronados en la provincia de Málaga a fecha de publicación de la presente convocatoria, que compitan individualmente o por parejas y que tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, o bien deportistas de rendimiento de base de Andalucía, mediante la cobertura de los gastos derivados de la preparación y participación en competiciones oficiales federadas de carácter autonómico,

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eaeef8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703ff370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31cfa1b807 | PÁG. 2 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4d26302cf827afcd66cd99

nacional e internacional, disputadas entre el 12 de septiembre de 2025 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del hecho subvencionado. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga para el mismo fin.

ARTÍCULO 3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

1. Podrán ser personas beneficiarias de esta convocatoria los/as deportistas siguientes:

- Deportistas de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía, reconocidos según lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.
- Deportistas de rendimiento de base de Andalucía reconocidos según lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.

2. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial, a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Estar empadronados en algún municipio de la provincia de Málaga, a fecha de publicación de la convocatoria.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor a fecha de publicación de la convocatoria.
- No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, a fecha de publicación de la convocatoria.
- No ser beneficiario de subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por Diputación Provincial de Málaga para la misma finalidad, en el mismo período subvencionable.

ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eaeef8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703f370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31cfa1b807 | PÁG. 3 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e5e85aed0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4f26302cf827afcd6d6cd99

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se fija un importe máximo de subvención de 25.000 euros, sin perjuicio de que la cuantía total de la subvención no pueda superar el 100% del coste del hecho subvencionado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos inherentes a la preparación y participación en actividad deportiva de competición oficial federada de carácter autonómico, nacional e internacional e incluidos en este artículo, que hayan sido ejecutados entre el 12 de septiembre de 2025 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya cobertura se solicita la subvención deberán corresponder a los enumerados a continuación, no pudiendo ser objeto de subvención ni subsanación aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a) Gastos de formalización de las licencias deportivas.
- b) Gastos de inscripciones en competiciones deportivas oficiales.
- c) Gastos de transporte vinculados a la participación en actividades deportivas de competición, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes. Incluidos los del progenitor o tutor legal que acompañe al deportista menor de edad o discapacitado. Tendrán tal consideración de gasto los efectuados a través de los siguientes medios de transporte colectivo: autobús, tren y/o avión.
- d) Gastos de alojamiento del deportista vinculados a la participación en actividad deportiva de competición, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes en el caso de competiciones internacionales, nacionales o autonómicas. Incluidos los del progenitor o tutor legal que acompañe al deportista menor de edad o discapacitado. El límite de cuantía máxima a subvencionar por participante en este concepto no podrá superar el establecido mediante criterios objetivos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para el grupo 2: 65,97 euros al día.
- e) Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada, material textil incluido.
- f) Gastos de afiliación al club deportivo.
- g) Gastos de profesionales sanitarios relacionados con la actividad deportiva, en concreto: fisioterapeutas, podólogos, nutricionistas y psicólogos deportivos.
- h) Gastos de preparador físico, entrenador y/o técnicos deportivos.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703f370b36cc6042372765a836868c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 4 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4d26302cf827afcd6d6cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

- i) En los casos en los que la práctica del deporte de personas con discapacidad requiera la asistencia de un deportista de apoyo o guía se subvencionará los gastos que esto le ocasione.
- j) Arrendamiento de instalaciones deportivas no propias, así como de espacios integrados o anexos a dichas instalaciones destinados a la guarda o depósito de los medios, animales o equipamientos necesarios para la práctica deportiva, siempre que se encuentren situados en la provincia de Málaga.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto (el siguiente listado de exclusiones no es taxativo, sino meramente enunciativo):

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los gastos derivados de sanciones económicas.
- Gastos facturados a persona distinta de la solicitante, salvo en el supuesto de deportistas menores de edad o con discapacidad, en el que se aceptarán facturas emitidas a nombre de su representante legal.
- Gastos inherentes a la participación internacional de deportistas individuales, si ésta se llevase a cabo representando al equipo nacional y fueran cubiertos por la federación española respectiva.
- Gastos inherentes a la participación en competiciones en equipo o grupo, incluidos cuartetos.
- Gastos de material inventariable.
- Gastos ejecutados con anterioridad al día 12 de septiembre de 2025.
- Gastos de protocolo o representación.
- Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

Cuando el beneficiario de la subvención tenga la condición de autónomo/a y/o profesional libre a los efectos de la Ley 3/2004, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ARTÍCULO 5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como anexo 1 adjunto a esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado por la entidad solicitante, acompañando además la documentación que se indica en el artículo 7.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703ff370b36cc6042372765a83668c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 5 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e585aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4426302cf827afcd6d6cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

Los modelos que se aprueban en esta convocatoria son de uso obligatorio para las personas interesadas, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y estarán a disposición de los mismos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>), en el trámite específico habilitado al efecto.

3. La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por medios electrónicos mediante el trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>.

4. No se contempla la posibilidad de reformulación de solicitudes establecida en el artículo 27 de la LGS.

5. La subsanación de solicitudes, en su caso, se efectuará a través del trámite previsto en sede electrónica, ubicado en la dirección <https://sede.malaga.es/subsanacion-de-la-solicitud/>.

ARTÍCULO 6.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

6.1.- Criterios de Valoración. Para valorar las solicitudes se seguirán los siguientes criterios:

La subvención otorgada será por importe cierto y podrá financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada.

La cuantía máxima subvencionable a cada persona beneficiaria dependerá de la puntuación que se obtenga en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación.

Cada solicitud podrá obtener una puntuación máxima de 105 puntos, debiendo obtener 50 o más puntos de forma obligatoria para ser persona beneficiaria de subvención alguna. La puntuación se concederá con arreglo al siguiente baremo, inspirándose en los méritos contenidos en el artículo 27 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga:

A) NIVEL DE COMPETICIÓN	BAREMO
Competición Mundial	20
Competición Europea	15
Competición Nacional	10
Competición Autonómica	5
B) LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	BAREMO
Municipio de 5.000 o menos habitantes	20
Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes	15
Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes	10
Municipio entre 20.001 y 25.000 habitantes	5
C) NÚMERO DE COMPETICIONES	



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

4 o más competiciones	20
3 competiciones	15
2 competiciones	10
1 competición	5
D) NÚMERO DE JORNADAS	
7 o más jornadas	20
5 ó 6 jornadas	15
3 ó 4 jornadas	10
1 ó 2 jornadas	5
E) RENDIMIENTO DEPORTIVO	
Primer puesto en la final	20
Segundo o tercer puesto en la final	15
Por haber participado en la final	10
Por haber participado en la competición	5
F) MEDIDAS DE CARÁCTER INCLUSIVO	
Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%	5

Se seguirán los siguientes criterios de valoración:

A) Nivel y ámbito territorial de la competición. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Competición de carácter mundial (20 puntos).
- b) Competición de carácter europeo (15 puntos)
- c) Competición nacional (10 puntos).
- d) Competición autonómica (5 puntos).

B) Según el número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona beneficiaria a fecha de publicación de la convocatoria. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera.

- a) 5.000 o menos habitantes (20 puntos).
- b) Entre 5.001 y 10.000 habitantes (15 puntos).
- c) Entre 10.001 y 20.000 habitantes (10 puntos).
- d) Entre 20.001 y 25.000 habitantes (5 puntos).

C) Según el número de competiciones oficiales federadas. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 4 o más competiciones (20 puntos).
- b) 3 competiciones (15 puntos).
- c) 2 competiciones (10 puntos).
- d) 1 competición (5 puntos).

D) Según el número de jornadas de competición. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 7 o más jornadas (20 puntos)
- b) 5 ó 6 jornadas (15 puntos)

- c) 3 ó 4 jornadas (10 puntos)
- d) 1 ó 2 jornadas (5 puntos)

El número de jornadas será la suma del total de jornadas de todas las competiciones acreditadas.

E) Según el rendimiento deportivo. Se valorará el rendimiento deportivo del deportista en el periodo subvencionable. A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la competición en la que se haya obtenido mejor resultado. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Por haber conseguido el primer puesto en la final de la competición (20 puntos).
- b) Por haber conseguido el segundo o tercer puesto en la final de la competición (15 puntos).
- c) Por haber participado en la final de la competición correspondiente (10 puntos).
- d) Por su participación en la competición correspondiente (5 puntos).

F) Medidas de carácter inclusivo. Se valorará la acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con 5 puntos.

6.2.- Valoración de las solicitudes: La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, formada por el Diputado de la Delegación de Deportes, el cual la presidirá, la Jefatura del Servicio de la Delegación de Deportes y dos técnicos designados por esta última, uno de los cuales actuará de Secretario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en esta convocatoria.

La Comisión emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración y se formulará la correspondiente propuesta de resolución provisional de beneficiarios, que será objeto de publicación a efectos de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, estas serán examinadas, en su caso, por la Comisión de Valoración con carácter previo a la formulación de la propuesta de resolución definitiva. Dicha propuesta contendrá la relación de personas beneficiarias, valoración obtenida y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de las personas solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

La puntuación obtenida, en función del baremo que se especifica en este artículo, determinará el importe total de la subvención a otorgar según el siguiente criterio de reparto:

- Entre 100 y 95% de la puntuación máxima posible: 100% de la cuantía justificada.
- Entre 94 y 80 % de la puntuación máxima posible: 85% de la cuantía justificada.

Hash: 09f2e0b163e1a1793ded73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703f370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 8 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c151744a94f81434b4425a49beee12600c1b85949f5a04d51e5e5aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4126302cf827afcd66cd99

- Entre 79 y 65% de la puntuación máxima posible: 70% de la cuantía justificada.
- Entre 64 y 50% de la puntuación máxima posible: 55% de la cuantía justificada.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las personas solicitantes aportarán junto al modelo de solicitud incorporado como Anexo 1 la siguiente documentación:

- 1) Copia del DNI de la persona solicitante y de su representante legal en caso de ser un deportista menor de edad. En caso de que el deportista sea menor de edad, se deberá acreditar la representación mediante copia del libro de familia o certificado del asiento en el Registro Civil. En supuestos de tutoría legal, la resolución judicial correspondiente.
- 2) Certificado de empadronamiento en el que conste el empadronamiento de la persona beneficiaria en la Provincia de Málaga a fecha de publicación de la convocatoria.
- 3) Anexo 2 Datos de las competiciones objeto de subvención.
- 4) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las competiciones deportivas cuya cobertura se solicita, en los términos establecidos reglamentariamente y con observancia de las previsiones contenidas en el artículo 35.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello de los gastos ya ejecutados, con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables, no admitiéndose ningún pago en efectivo. No serán admitidas facturas que no incorporen la fecha de emisión.
- 5) Justificación del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas, a través de justificante bancario.
- 6) Licencia Federativa en vigor de la persona solicitante o Certificado Federativo que acredite que la persona solicitante está dado de alta en esa Federación a fecha de publicación de la convocatoria, o prueba válida de tal circunstancia.
- 7) Certificado federativo o Acta de la Competición expedido por la Federación deportiva correspondiente que acredite los méritos deportivos en el período objeto de la subvención (desde el 12 de septiembre de 2025 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria). En aquellos casos en los que una federación delega las certificaciones correspondientes en otra de ámbito territorial inferior, la persona solicitante de la subvención deberá acreditar dicha delegación en el momento de presentar su solicitud.
- 8) Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía, alto rendimiento de Andalucía, o rendimiento de base de Andalucía, a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703ff370b36cc6042372765a836868c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 9 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b4425a49beeeef2600c0b85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d4426302cf827afcd66cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

- 9) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administraciones Públicas.
- 10) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- 11) Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona beneficiaria.

Cuando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el documento original a aportar estuviera en formato papel, la persona interesada deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los Anexos adjuntos a esta convocatoria se encuentran publicados en el siguiente enlace: <https://www.malaga.es/buscar/3205/subvenciones>

Resulta indispensable realizar la tramitación del Alta o modificación de datos a Terceros, en caso de no haberse realizado con anterioridad o se pretenda su modificación, la cual se deberá realizar exclusivamente a través del trámite publicado en Sede Electrónica o de forma presencial en el Registro General de esta Diputación Provincial, o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), en cuyo caso se dirigirá el formulario (igualmente disponible en la sede electrónica) a la Tesorería de la Diputación Provincial:

<https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf-v3/>

ARTÍCULO 8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado Delegado de Deportes y el competente para dictar resolución es el Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue, en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la finalización del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones

ARTÍCULO 9.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703f370b36cc6042372765a83668c3c78f17d7476021a2f31cfa1b807 | PÁG. 10 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600c0b85949f5a04d51e585aedd0a7d5146715b2ea762c3ce313f8d426302c027afcd6dcd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

Sector Público que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones a fin de resolver con celeridad las necesidades económicas de los deportistas para el desarrollo de su actividad, reduciendo a su vez el coste asumido por las Administraciones Públicas, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sin perjuicio de que cuando se considere preciso se proceda a notificar individualmente por el medio identificado a estos efectos por el interesado.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

10.1.- Pago de la subvención.

La subvención se abonará tras la resolución de concesión de la misma, previa justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Previo al pago de la subvención se verificará que la persona beneficiaria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

10.2.- Justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención se presentará el correspondiente Anexo de Justificación y se acreditará mediante soporte gráfico la difusión y publicidad de la subvención concedida.

ARTÍCULO 11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento, por parte de la persona beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas.

Procederá el reintegro de las subvenciones, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703ff370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31cfa1b807 | PÁG. 11 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c151744a94f81434b4425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d426302cf827afcd66cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

La devolución de cantidades se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención de la Diputación y se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de las personas interesadas.

ARTÍCULO 12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de las personas solicitantes de subvención:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de las personas trabajadoras contratadas.

Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga.

Datos de contacto: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Teléfono: 952 133 624

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703f370b36cc6042372765a83686c3c78f17d7476021a2f31c1a1b807 | PÁG. 12 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600c1b8594915a04d51e585aedd0a7d5146715b2ea762c3e313f8d426302cf827afcd66cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus Derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): los datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a conceder a deportistas individuales que participan en competiciones oficiales federadas de carácter autonómica, nacional e internacional", y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_os-Deportes/com1_md1_cd-18603/subvenciones-a-conceder-a-deportistas-individuales-que-participan-en-competiciones-oficiales-federadas-de-caracter-nacional-e-internacional.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el siguiente enlace "<https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

ARTÍCULO 13.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703f370b36cc6042372765a83668c3c78f17d7476021a2f31c1a1b1807 | PÁG. 13 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b4425a49beee12600c1b8594915a04d51e585aedd0a7d514671512ea762c3e31318d4126302cf827afcd66cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

ANEXO 1
Solicitud

1. PERSONA SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
DNI/NIE/Otros	Domicilio y municipio	
2. REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/Otros	Teléfono	Correo electrónico
DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN		
Teléfono Móvil	Correo Electrónico	

3. UNIDAD DESTINATARIA
Servicio de Deportes
4. SOLICITUD
Asunto: Solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas de carácter autonómico, nacional e internacional.
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria, anualidad 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas de carácter autonómico, nacional e internacional.
Solicita: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases y la Convocatoria, se tenga por presentada la correspondiente solicitud en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

5. Memoria explicativa. Datos económicos.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS						
CONCEPTOS					IMPORTE	
Gastos de formalización de las licencias deportivas.						
Gastos de inscripciones en competiciones deportivas oficiales.						
Gastos de transporte vinculado a la participación en la actividad deportiva de competición.						
Gastos de alojamiento vinculado a la participación en la actividad deportiva de competición.						
Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada, material textil incluido.						
Gastos de afiliación al club deportivo.						
Gastos de profesionales sanitarios relacionados con la actividad deportiva desarrollada.						
Gastos de preparador físico, entrenador y/o técnicos deportivos.						
Gastos de asistencia de deportista de apoyo o guía, en su caso.						
Arrendamiento de instalaciones deportivas no propias.						
TOTAL IMPORTE SOLICITADO:						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO FACTURA
TOTAL						

FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
TOTAL ACTIVIDAD	IMPORTE
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	
FONDOS PROPIOS	
OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES:	

6. DECLARACION RESPONSABLE

El/la persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

1.- Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada, para la anualidad en cuestión, por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de:

- No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Ser deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía, o deportista de rendimiento de base de Andalucía, empadronado en la provincia de Málaga a fecha de publicación de la presente convocatoria, reconocido según lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor a fecha de publicación de la convocatoria.
- No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, a fecha de publicación de la convocatoria.

2.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, así como que se está en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

3.- Que la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y los originales se encuentran en poder del solicitante a efectos de cualquier comprobación.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

4.- Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones, no he obtenido o solicitado ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas o algunas de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado, o que en caso de haberlas solicitado o que me hayan sido concedidas su importe no supera junto a la ayuda solicitada a esta Diputación el 100% del coste del hecho subvencionado. En este último caso, he solicitado o se me ha concedido la cuantía siguiente, conforme a los importes que a continuación se relacionan (cumplimentar solo en caso de haber solicitado u obtenido subvenciones o ayudas destinadas para el mismo fin):

Órgano Convocante	Fecha de convocatoria	Línea de subvenciones o ayudas	Cuantía solicitada o concedida (en su caso)	Fecha de resolución (en su caso)

5.- Que no se imputa a la subvención solicitada gastos sufragados por la federación deportiva correspondiente, la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Fomento del Deporte, la Asociación de Deportes Olímpicos o entidades de análoga naturaleza.

6.- Que no se imputa a la subvención solicitada importe alguno de IVA susceptible de devolución o compensación.

7.- Que en caso de tener la condición de autónomo/a y/o profesional libre a los efectos de la Ley 3/2004, los gastos subvencionables en los que he incurrido en mis operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A su vez, me comprometo a:

1. Mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga.
2. Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones, me comprometo a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

☐ **Aceptación de la declaración responsable y compromisos.**

7. NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Las notificaciones se realizarán mediante publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-deanuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

- ☐ AUTORIZO a la Diputación Provincial a recabar electrónicamente (a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto) los datos relativos a la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- ☐ NO AUTORIZO a la Diputación a recabar la información descrita en el párrafo anterior.

9. DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ DNI del deportista solicitante.
- ☐ DNI del representante legal en su caso y documento que acredite la representación.
- ☐ Anexo 2 Datos de las competiciones objeto de subvención (aportar obligatoriamente).
- ☐ Certificado de empadronamiento en el que conste el empadronamiento de la persona beneficiaria en la Provincia de Málaga a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- ☐ Licencia federativa en vigor del solicitante, o Certificado Federativo que acredite que el solicitante está dado de alta en esa Federación a fecha de publicación de la convocatoria, o prueba válida de tal circunstancia.
- ☐ Certificado federativo o Acta de la Competición expedido por la Federación deportiva correspondiente que acredite los méritos deportivos en el período objeto de la subvención (desde el 12 de septiembre de 2025 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria).
- ☐ Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.
- ☐ Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de rendimiento de base a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

- ☐ Factura/s de los gastos ya ejecutados con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables y el importe imputable a la subvención solicitada, debidamente estampilladas, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- ☐ Justificante bancario del abono de cada una de las facturas presentadas.
- ☐ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administraciones Públicas.
- ☐ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona beneficiaria.
- ☐ Otros

10. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de las personas solicitantes de subvención:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de las personas trabajadoras contratadas.

Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga.

Datos de contacto: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Teléfono: 952 133 624

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcccb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d886d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

del Régimen Local.

Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus Derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): los datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a conceder a deportistas individuales que participan en competiciones oficiales federadas de carácter autonómica, nacional e internacional", y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1-os-Deportes/com1_md1_cd-18603/subvenciones-a-conceder-a-deportistas-individuales-que-participan-en-competiciones-oficiales-federadas-de-caracter-nacional-e-internacional.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el siguiente enlace "<https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda una subvención conforme al importe total reflejado en la memoria explicativa de esta solicitud.

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d28915106a05703f370b36cc6042372765a83668c3c78f17d7476021a2131a1b1807 | PÁG. 20 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b4425a49beee12600c1b8594915a04d51e595aedd0a7d514671512ea762c3ce31318d4d26302cf827afcd6dcd99

A ____ de _____ de 202__

Firma de la persona solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(Unidad destinataria: Servicio de Deportes)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

******204****

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

ANEXO 2
DATOS DE LAS COMPETICIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN																																																												
D.ª/D _____, con DNI Núm.: _____ ,																																																												
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE																																																												
DECLARA: Que los méritos deportivos obtenidos en las competiciones en las que ha participado en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2025 y hasta la fecha de publicación de la <i>Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas, de carácter autonómico, nacional o internacional</i> , son los siguientes:																																																												
<table><tr><th>NOMBRE DE LA COMPETICIÓN</th><th>FECHA DE LA COMPETICIÓN</th><th>Nº DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN</th><th>ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN*</th><th>RESULTADO DE COMPETICIÓN**</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA DE LA COMPETICIÓN	Nº DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN*	RESULTADO DE COMPETICIÓN**																																																							
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA DE LA COMPETICIÓN	Nº DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN*	RESULTADO DE COMPETICIÓN**																																																								
*Autocompletar con: "Autonómica" "Nacional", "Europea" o "Mundial". ** Autocompletar con: "Primer puesto en la final", "2º o 3º puesto en la final", "Participante de la final" o "Participante en la competición" En _____ a ____ de _____ de 2026 Firma del solicitante																																																												

ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O POR PAREJAS EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS, DE CARÁCTER AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA		
Nombre del deportista:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
2. REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		
Nombre del representante:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
3. EXPONE		
Que ha sido beneficiario/a de una subvención de _____ euros de la convocatoria del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente al año 2026, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas, de carácter autonómico, nacional o internacional.		
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante la presente declaro que:		
➤ El importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de la actividad desarrollada. ➤ El importe total de la subvención concedida se ha destinado a la cobertura de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad. ➤ Con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ euros correspondientes a la subvención concedida. ➤ Se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga mediante los siguientes medios (se adjunta prueba gráfica y enlace correspondiente): ☐ Página web de la entidad (indicar) _____ ☐ Redes sociales (especificar) _____ ☐ Otros medios (especificar) _____		

➤ Los documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Málaga, así como la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y se encuentra en poder de la persona beneficiaria de la subvención a efectos de cualquier comprobación.
5. SOLICITA Se admita la documentación aportada a efectos de justificación de la subvención concedida. En Málaga, a ____ de _____ de 202__ Fdo.: _____
6. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (Unidad destinataria: Servicio de Deportes)

SEGUNDO: Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2026 en la aplicación 2026/1301/3411/48900 y núm. de operación 220260030414, por un importe total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención, Secretaría General, Tesorería y a la Delegación de Deportes y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia, para su general conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que en su caso puedan interponerse y el plazo para ello.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que

una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

A fecha de firma electrónica

Hash: 09f2e0b163e1a1793dedf73eae8822441c7ce6dd09f13a4093cabd99d289f5106a05703ff370b36cc6042372765a83688c3c78f17d7476021a2f31cfa1b807 | PÁG. 25 DE 25
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 32c7eb0806a402499dc02c1517a4a94f81434b425a49beeeef2600cfb85949f5a04d51e595aedd0a7d5146715b2ea762c3ce313f8d4d26302cf827afcd66cd99

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e781983cdcceb70e55fb5f9a9f2dc52e9be092b2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

09/09/2026 13:47:20 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/09/2026 13:47:45 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 32c7eb0806a4b2499dc02c1517a4a94f81434bf425a49beef2600cfb85949b5a04d51e585aedd0a7d5146715b2ea762c3ce313f8d4f26302cf827afcbd6cd99

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_00000000000000000000027264690

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 09/09/2026 13:47:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 95076d8867d94d980d9ec8171dc6f844925e4e2c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf